



Resolución Directoral

N° 144 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 05 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1773-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 431-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe N° 471-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se otorgó al servidor Carlos Alberto Roldán Salazar, licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo comprendido entre el 08 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2023;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 329-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se otorgó al servidor Carlos Alberto Roldán Salazar, la ampliación de licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de julio del 2024;

Que, a través de la Carta N° 003-2024-CARS, recibida por la entidad con fecha 26 de junio de 2024, el señor Carlos Alberto Roldán Salazar solicitó a la Directora Ejecutiva del PNSU la reducción de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 329-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, para reincorporarse al PNSU a sus funciones como Especialista en Administración de Contrato de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, a partir del lunes 01 de julio de 2024;

Que, según el Informe N° 431-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, la Subunidad de Recursos Humanos opina que resulta viable la culminación del periodo de licencia sin goce de haber del servidor CAS Carlos Alberto Roldán Salazar, debiendo reincorporarse a sus labores, por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio con el que se concluya la licencia sin goce de haber;



Resolución Directoral

Que, mediante el Informe N° 471-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal la Unidad de Asesoría Legal concluye que resulta viable legalmente aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Carlos Alberto Roldán Salazar, debiendo reincorporarse a sus labores efectivas en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2024;

Que, de acuerdo con el artículo 7° del Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales b) y k) del artículo 8° del citado Manual de Operaciones establecen que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU en el marco de la normativa vigente y realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutorio con el que se apruebe la reducción del periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor CAS Carlos Alberto Roldán Salazar, mediante Resolución Directoral N° 329-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal, y;

De acuerdo con las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Carlos Alberto Roldán Salazar mediante Resolución Directoral N° 329-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, disponiéndose su incorporación a labores efectivas con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS Carlos Alberto Roldán Salazar y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento